



Por este medio se hace constar que una vez realizado el análisis de la fracción VI del artículo 75 que a la letra dice:

VI. "La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico."

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Secretaria General de Gobierno, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción I, III, IV y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, esta fracción no le es aplicable a esta dependencia.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 01 días del mes enero de 2019, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Karla Guadalupe Naciff Mendoza Responsable de la Unidad de Transparencia De la Secretaria General de Gobierno

